JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 24/02/2023
HASH: acb92e223a38e3755987cd8662990c0

Expediente nº: 609/2023
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrato del Servicio Carpa para eventos municipales y Fiestas Patronales por Procedimiento Abierto
Asunto: Servicio Carpa para eventos municipales y Fiestas Patronales
Documento firmado por: Técnico de Festejos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

El contrato consistirá en el suministro en régimen de alquiler, incluido el montaje y desmontaje de la carpa y material complementario para las siguientes actividades y fechas desarrolladas por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva:

- Feria Andaluza y Festival Mechanics Fest: 5, 6 y 7; 19 y 20 de mayo
- Fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Consuelo: 8 al 17 de septiembre

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Durante los periodos del 5 al 20 de mayo de 2023 y del 8 al 17 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva realiza la Feria Andaluza, el Festival Mechanics Fest y las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Consuelo; estos eventos requieren entre otras necesidades del montaje de las estructuras donde van a tener lugar las actividades programadas y que permitan contar con espacios adecuados en los que desarrollar las referidas actividades, dotándolos con todos los elementos necesarios para el esparcimiento y disfrute de los ciudadanos en esos días. En esta línea, la necesidad de contratar esta prestación con empresas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios propios necesarios para su ejecución directa.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

b. Marco normativo.

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se

Cód. Validación: 5CT5Q25JZ3LANWFE9NCE4Q5D4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto el suministro en régimen de alquiler, incluido el montaje y desmontaje de la carpa y material complementario para las siguientes actividades y fechas desarrolladas por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva:

- Feria Andaluza y Festival Mechanics Fest: 5, 6 y 7; 19 y 20 de mayo
- Fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Consuelo: 8 al 17 de septiembre

El contrato no permite su división en lotes dada la naturaleza indivisible de las prestaciones que constituyen su objeto.

4. Análisis Técnico.

La totalidad de las consideraciones técnicas y requerimientos, características del servicio, plazos y demás especificaciones técnicas se encuentran incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

La actuación que es objeto este contrato se encuentra incluido en el presupuesto del ejercicio 2023 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de sostenibilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El gasto no genera déficit de financiación, dando cumplimiento así con el principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

a. Estudio económico (IVA excluido):

Para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto máximo de licitación de 24.000,00 euros IVA 21% excluido, ascendiendo este a 5.040,00 euros, lo que hace un importe total de 29.040,00 euros, sin que dichas cantidades puedan ser rebasadas.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato de servicios, incluyendo tanto los impuestos como los costes de desplazamiento y estancia que haya de realizar el adjudicatario o el personal adscrito por el mismo (personal, vestuario, material, traslados, impuestos, montaje, desmontaje...).

Los precios se han calculado de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b. Valor Estimado. El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 24.000,00 euros (IVA excluido).

c. Viabilidad. Existe viabilidad presupuestaria.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

Cód. Validación: 5CT5Q25JZ3LANWFE9NCE4Q5D4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

De acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado, puesto que la cuantía del contrato, habida cuenta que no excede del límite de 60.000 euros para el contrato de servicios, y sus prestaciones no son de carácter intelectual, su duración y complejidad permiten acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación, necesario dada la premura de su adjudicación, sin arriesgar con ello su buena ejecución.

b. Calificación del contrato:
Contrato administrativo de suministros.

c. Ejecución por lotes:
Atendiendo a las características del servicio objeto del contrato procede la no división en lotes, porque la realización independiente de la prestación dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. Además, en el caso de este contrato no procede la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, por lo que no es necesaria la división en lotes y por lo tanto su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración: Del 5 de mayo de 2.023 al 17 de septiembre de 2023.

e. Criterios de adjudicación: Se atenderá a los siguientes criterios, con la puntuación que a continuación se establece:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se atenderá a los siguientes criterios, con la puntuación que a continuación se establece:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 100 PUNTOS):
- Presupuesto (Máximo 75 puntos). Se valorará la OFERTA ECONÓMICA con un máximo de 75 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

- Otras prestaciones complementarias por encima de las mínimas exigidas en los pliegos (Máximo 25 puntos): Solamente se valorarán las prestaciones complementarias que se consideren de interés para la mejor obtención de los objetivos del servicio y sin que ello suponga incremento en el precio establecido.

- Mantener montada la carpa durante todo el verano, sin coste adicional, una vez finalizada la Feria Andaluza y el Festival Mechanics Fest, hasta el fin de semana posterior a la finalización de las Fiestas Patronales. 15 puntos.
- Iluminación básica mediante un mínimo de 12 focos led con cuadro monofásico. 5 puntos
- Asistencia rápida para reparación por rotura o deterioro de algún elemento de la carpa en menos de 24 h. 5 puntos

7. Utilización de medios electrónicos.

La utilización de medios electrónicos se regirá de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. *Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley*.

Cód. Validación: 5CT5Q25JZ3LANWFE9NCE4Q5D4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

8. Conclusiones

Se precisa la tramitación del expediente de contratación en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

En Sevilla la Nueva,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5CT5Q25JZ3LANWFE9NCE4Q5D4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4